



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 423/25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.741/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 517/25-CHDSEM ASOC. CIVIL DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL UNION ARGENTINA DE ARTES MARCIALES \$ 1.000.000 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio del Resolución N° 517/25-P-CHDSEM a favor de la Asociación Civil Deportiva, Social y Cultural Unión Argentina de Artes Marciales Comodoro Rivadavia CUIT 30-71815127-5 por \$ 1.000.000 (Pesos un millón).

Que con fecha 11 de Noviembre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33º de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 517/25-P-CHDSEM por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL UNIÓN ARGENTINA DE ARTES MARCIALES COMODORO RIVADAVIA CUIT 30-71815127-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosecc Letrada Jimena PALACIO